

Nº 000001-SVS-11

Santiago, 15 de febrero de 2011

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ JOSE-TECNOCONTROL S.A

Inscripción de Entidades Informantes Nº 237

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, y en virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 284, de la Superintendencia de Valores y Seguros, comunicamos a usted el siguiente Hecho Esencial de la Sociedad: "**SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ JOSE-TECNOCONTROL S.A.**", en adelante indistintamente la "**Sociedad**".

Informo a ustedes, que con fecha 10 de febrero de 2011, se suscribieron los respectivos contratos de construcción para llevar a cabo la ejecución de las obras de construcción del Hospital La Florida y Hospital de Maipú, conforme a las exigencias y términos de las Bases de Licitación para la obra denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" y demás documentos aplicables.

Asimismo, con fecha 10 de febrero de 2011, se ha convenido con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y Otros Acreedores, un contrato de apertura de crédito por un valor de

SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE-TECNOCONTROL, S.A. RUT 76.082.113-6

Alcántara 44, piso 5º - Las Condes - Santiago Tlf: 2 5714170 Fax: 2 5714172



hasta \$109.898.537.100. Lo anterior, mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 10 febrero 2011, bajo el repertorio número 3012-2011; con el objeto de financiar los servicios, construcción y obras del proyecto denominado: "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria, hospital de Maipú, Hospital de la Florida"

Con fecha 10 de febrero de 2011, se ha convenido con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y Otros Acreedores, un contrato de apertura de crédito para financiamiento de IVA. En virtud de este instrumento los bancos, Bice y Banco del Estado de Chile, otorgaron a la Sociedad una línea de crédito rotativa, con el objeto de otorgarle préstamos en Pesos por el equivalente de hasta 350.000.- unidades de fomento, sujetándose a los términos y condiciones que señalada el referido instrumento, para financiar el IVA durante la construcción de las obras comprendidas en la Concesión.

En razón de lo anteriormente expuesto y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se han suscrito las siguientes Prendas:

– Prenda comercial sobre dinero y depósitos futuros, de la Sociedad Concesionaria San José – Tecnococontrol S.A. a favor del Banco BBVA como agente de garantías, mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha 10 febrero 2011, bajo el repertorio número 3014-2011; con el objeto de garantizar el pago y el íntegro, eficaz y oportuno cumplimiento de la SOCIEDAD, de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de dicho Banco.

– Prenda comercial sobre derechos contractuales de la Sociedad Concesionaria San José – Tecnococontrol S.A., a favor del Banco BBVA como agente de garantías, mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 10 febrero 2011, bajo el repertorio número 3020- 2011; con el objeto de garantizar el pago y el íntegro, eficaz y oportuno cumplimiento de la SOCIEDAD, de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de dicho Banco

– Prenda comercial sobre derechos contractuales de la Sociedad San José Constructora Chile Ltda., a favor del Banco BBVA como agente de garantías, otorgada mediante escritura pública de la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, con fecha 10 febrero 2011, bajo el repertorio número 3017-2011, con el objeto de garantizar el pago y el íntegro, eficaz y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de dicho Banco.

– Contrato de prenda sin desplazamiento, sobre Concesión de Obra Pública de la Sociedad Concesionaria San José – Tecnococontrol S.A. a favor del Banco BBVA como agente de garantías, mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don



Eduardo Avello Concha, con fecha 10 febrero 2011, bajo el repertorio número 3015- 2011.
Lo anterior, con el objeto de garantizar el pago y el íntegro, eficaz y oportuno
cumplimiento, de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de dicho Banco.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



ÁNGEL ROBERTO DÍAZ GARCÍA
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN JOSÉ JOSE-TECNOCONTROL S.A